



En el marco del Día Internacional de la Juventud 2026, el Ayuntamiento de San Mateo Atenco 2025–2027, a través del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de las y los jóvenes atenquenses, promover la salud y fomentar la movilidad sustentable y segura; y con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 75, letra D, del Bando Municipal de San Mateo Atenco 2026; así como los artículos 2, 3, fracción sexta, y 3 BIS, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, emite la presente:

CONVOCATORIA

dirigida a las personas jóvenes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en la presente, para participar en el proceso de asignación de 550 bicicletas juveniles con sus respectivos cascos, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Personas jóvenes que cumplan con los siguientes **requisitos**:

1. Ser joven en términos de la Ley de Juventud del Estado de México vigente, es decir, tener de 12 a 29 años de edad.
2. Residir en el municipio de San Mateo Atenco.
3. Presentar identificación oficial vigente.
4. Personas menores de edad, presentar identificación de la madre, padre o persona tutora.

5. Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

SEGUNDA. DEL REGISTRO

Las y los jóvenes interesados deberán realizar su registro a través de la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Mateo Atenco 2025-2027: www.sanmateoatenco.gob.mx, debiendo completar el formulario con sus datos personales generales.

La información proporcionada deberá ser veraz, completa y comprobable.

La presentación de información falsa, incompleta o que no pueda ser acreditada podrá dar lugar a la improcedencia del registro y, en su caso, a la pérdida del derecho a recibir el beneficio.

Al efecto, las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Estudio socioeconómico
- Copia de identificación oficial con fotografía (credencial INE) y si es persona menor de edad presentar la de la madre, padre o persona tutora.
- Copia del acta de nacimiento
- Copia del comprobante de domicilio vigente

TERCERA. DEL FOLIO DE REGISTRO

Al finalizar el registro, el sistema generará un número de folio único de seguimiento el cual debe ser conservado por la persona participante. El folio será el medio de identificación de la solicitud durante las distintas etapas del proceso, por lo que será responsabilidad de la persona participante conservarlo y consultarlo cuando sea necesario.

CUARTA. DEL PERIODO DEL REGISTRO

El registro estará disponible el 18 de agosto de las 9:00 a las 18:00 horas, se limita al registro de los primeros 550 solicitantes que cumplan adecuadamente con su registro.

QUINTA. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN

Se asignará un total de 550 bicicletas y cascos para jóvenes, atendiendo al orden cronológico en que se hayan efectuado los registros, considerando únicamente aquellos que:

- Se encuentren debidamente registrados;
- Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y

- Acrediten la información y documentación solicitada.

El registro no genera por sí mismo el derecho a recibir una bicicleta, toda vez que la asignación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos y al lugar que ocupe la persona participante conforme al orden cronológico de registro, hasta agotar la cantidad de bicicleta disponibles.

Las personas que resulten beneficiadas deberán presentarse el día **19 de agosto, de 9:00 a 17:00 horas**, en el módulo de Atención Ciudadana, ubicado en la entrada del Palacio Municipal, para entregar la documentación requerida en la Base Segunda de esta convocatoria.

En caso de que alguna persona registrada no cumpla con los requisitos establecidos, podrá subsanar cualquier documento faltante **de las 9:00 a las 14:00 horas, del día 20 de agosto** en el mismo módulo de Atención Ciudadana; de no hacerlo, su registro será considerado improcedente.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE BICICLETAS Y CASCOS

Las personas que resulten beneficiarias deberán atender las indicaciones que, para efectos de la entrega de las bicicletas y cascos, sean emitidas por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco a través de sus medios oficiales.

La falta de alguno de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega, podrá dar lugar a la cancelación de la asignación y, en su caso, a la reasignación de la bicicleta y el casco conforme al procedimiento que determine la autoridad competente.

Las personas beneficiarias recibirán su bicicleta y casco el día **20 de agosto, a partir de las 17:00 horas**, en la Plaza Cívica Benito Juárez, ubicada frente al Palacio Municipal,

debiendo presentar la impresión de su folio de registro y copia de su identificación oficial con fotografía (credencial INE); en el caso de personas menores de edad, presentar la de la madre, padre o persona tutora.

SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán tratados conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como de conformidad con el Aviso de Privacidad correspondiente.

La participación en la presente Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en la misma y de los términos establecidos en el Aviso de Privacidad aplicable.

OCTAVA. DE LOS MEDIOS OFICIALES DE INFORMACIÓN

Toda información, modificación, actualización, aviso o comunicación relacionada con la presente Convocatoria será difundida exclusivamente a través de los medios oficiales del Ayuntamiento de San Mateo Atenco 2025-2027.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la autoridad municipal competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIA. En los casos en que no proceda la asignación por incumplimiento de requisitos y condiciones establecidas, el remanente de bicicletas y cascos será asignado con base en una siguiente convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO 2025-2027

**INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN
A LA JUVENTUD**

San Mateo Atenco, Estado de México, 17 de agosto de 2026